



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 11 de MARZO de 2020

Visto el expediente caratulado **"Unión de Empleados de la Justicia de la Nación - Avocación - Talavera, Emma Esther c/res. 153/155, Cámara Federal de Apelaciones de Bahía Blanca "**, y

CONSIDERANDO:

I) Que la Unión de Empleados de la Justicia de la Nación, en representación de Emma Esther Talavera, jefe de despacho del Juzgado Federal de Primera Instancia n° 1 de Bahía Blanca, solicita la avocación del Tribunal contra la resolución T° I F° 153/155 de la Cámara Federal de Apelaciones de la jurisdicción, mediante la cual designó a la agente Cecilia Reta como prosecretaria administrativa en el Juzgado Federal n° 2 de esa ciudad (fs. 2/10).

II) Que, para una mejor comprensión de la situación planteada, resulta conveniente realizar una síntesis de los antecedentes del caso:

a) por resolución n° 2091/19, del 7 de agosto de 2019, (expte. n° 5996/18) esta Corte dejó sin efecto la promoción de Cecilia Reta como prosecretaria administrativa del Juzgado Federal de Primera Instancia n° 2 (en la misma vacante en la que ahora es nuevamente ascendida por la cámara). Para así decidir, el Tribunal tuvo en cuenta que en el escalafón vigente al momento de producirse la vacante la agente no ocupaba la categoría inmediata anterior; hizo hincapié en que Reta había sido ascendida dos veces en menos de treinta días: el 23 de agosto de 2018 la cámara la promovió al cargo de jefe de despacho y el 18 de septiembre del mismo año la ascendió al cargo de prosecretaria administrativa, postergando, de esta manera, a otros postulantes con mejores antecedentes. Finalmente, le hizo saber a la cámara que debía cubrir la vacante con arreglo a las prescripciones del Reglamento para la Justicia Nacional y la acordada de Fallos 240:107 (fs. 31/34);

b) en cumplimiento de la resolución comentada precedentemente, la cámara -por resolución T° I



Corte Suprema de Justicia de la Nación

F° 130 del 7 de agosto de 2019- le hizo saber a la titular del Juzgado Federal de Primera Instancia n° 2 de Bahía Blanca que debía formular una nueva propuesta; no obstante, mantuvo la designación de Reta como prosecretaria administrativa con carácter de *interina* hasta que la magistrada formulara la nueva propuesta (fs. 38);

c) la Dra. Marrón, titular del referido juzgado, propuso entonces para el ascenso a Anabella Micheletto, quien es titular del cargo de jefe de despacho y secretaria *interina*; al mismo tiempo, y teniendo en cuenta que Micheletto continuaría con su *interinato*, propuso a Cecilia Reta para reemplazarla como prosecretaria administrativa *interina* (fs. 39/41).

d) por resolución T° I F° 133/134 -del 21 de agosto de 2019- la cámara observó la propuesta y se la devolvió a la magistrada pues *"no se corresponde con el escalafón vigente al momento de la propuesta original"*; fundamentó lo resuelto -entre otros argumentos- en que, por ser secretaria *interina*, la agente propuesta -Micheletto- no ocuparía efectivamente el cargo de prosecretaria

administrativa, el que sería ejercido en forma interina por la persona *"cuya propuesta fue observada por la Corte"*; también cuestionó que la magistrada no hubiera tenido en cuenta a todos los jefes de despacho que se encontraban en condiciones de ascender y a quienes se desempeñan en otros tribunales de la misma jurisdicción (fs. 43/44);

e) en consecuencia, la titular del juzgado elevó una nueva propuesta para cubrir la vacante en cuestión y propuso otra vez a Cecilia Reta; explicó que para llegar a esa solución entrevistó a los agentes de la categoría inmediata anterior del escalafón y concluyó que la referida agente *"es quien mejor se ha desempeñado en la entrevista"*; indicó que la circunstancia por la cual la Corte dejó sin efecto su anterior promoción *"no se da en la actualidad porque la agente encuadra en la categoría inmediata anterior de jefe de despacho desde su nombramiento el 23 de agosto de 2018"* (fs. 46/47);

f) finalmente, mediante resolución T° F° 153/155 -del 19 de septiembre de 2019- la cámara hizo lugar a la propuesta de la magistrada y designó a Cecilia



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Reta como prosecretaria administrativa; para así decidir, tuvo en cuenta las entrevistas realizadas por la jueza y consideró que la propuesta "se adecua a las pautas expuestas por el Alto Tribunal en los considerandos VI y VIII de la resol. n° 2091/2019, pues la agente propuesta ostenta una antigüedad efectiva de más de un año en el cargo inmediato anterior de jefe de despacho" (fs. 48/50).

III) Que en su avocación, la Unión de Empleados de la Justicia de la Nación advierte que la cámara "ha desobedecido lo ordenado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en este mismo caso". Expresó que la decisión de la cámara es arbitraria y "se contradice con sus propias resoluciones"; llama la atención sobre el hecho de que la cámara "en dos oportunidades le requirió a la jueza que efectúe la propuesta de conformidad con el escalafón vigente al 1/08/18 y sin embargo vuelve a nombrar a una agente que revestía entonces el cargo de oficial".

Hace hincapié en que al efectuarse la designación cuestionada "debió utilizarse el escalafón vigente...al 01/08/18", en el cual Cecilia Reta reviste

como oficial. Por otra parte, señala que la cámara no justificó la postergación de los jefes de despacho Talavera y Bustamante, quienes tienen mayor antigüedad que Reta tanto en el Poder Judicial como en la categoría de jefe de despacho (fs. 2/10).

IV) Que el Tribunal tiene dicho que la determinación de los requisitos de idoneidad que deben reunir los aspirantes a los fines de su designación o promoción es materia de superintendencia directa de las cámaras, y no corresponde, en principio, su revisión por la Corte, a menos que medie manifiesta extralimitación o arbitrariedad, se evidencie claro apartamiento de la normativa general dispuesta por el Tribunal o razones de superintendencia general la tornen necesaria (conf. Fallos 244:243; 268:20; 300:680; 320:755; 322:612; 327:1171; 328:3845; 329:2944; entre muchos otros).

V) Que las circunstancias descriptas precedentemente se verifican en el presente caso. En efecto, asiste razón al peticionario en cuanto a que la designación realizada por la cámara no ha dado cumplimiento



Corte Suprema de Justicia de la Nación

con lo resuelto por esta Corte en la resolución n° 2091/19. Ello es así por cuanto de su lectura surge sin lugar a dudas que la cámara debió considerar el escalafón vigente al 1 de agosto de 2018, en el cual Reta figuraba en la categoría de oficial (ver fs. 14/16).

VI) Que resulta inadmisibile la afirmación que efectúa la cámara en la resolución impugnada en el sentido de que *"la propuesta efectuada se adecua a las pautas expuestas por el Alto Tribunal en los considerandos VI y VIII de la resolución 2091/19"* (ver fs. 49).

Ello por cuanto en el referido considerando VI este Tribunal expresó textualmente lo siguiente: *"que en el escalafón cuya copia obra a fs. 3/8 - vigente a partir del 1 de agosto de 2018- Reta figura en la categoría de oficial, en tanto que Talavera, junto con otros diez agentes, en la de jefe de despacho. Es cierto que al ser promovida como prosecretaria administrativa Reta ya era jefe de despacho, pero ello por la circunstancia señalada de que fue promovida dos veces en menos de treinta*

días: el 23 de agosto de 2018 al cargo efectivo de jefe de despacho y el 18 de septiembre de 2018 al cargo efectivo de prosecretaria administrativa”.

VII) Que el hecho de que en la actualidad Reta tenga más de un año de antigüedad efectiva en el cargo inmediato anterior de jefe de despacho no es relevante, pues lo decisivo es que en el escalafón vigente al momento de efectuarse la propuesta original (que es el que regía al 1 de agosto de 2018 y el que la cámara debió considerar para efectuar la promoción) figura en la categoría de oficial.

VIII) Que así las cosas, se advierte que la cámara omitió -una vez más- dar cumplimiento a las normas que regulan los ascensos del personal, dado que la agente promovida no estaba en condiciones de ascender por no encontrarse, en el escalafón vigente al momento de efectuarse la propuesta original, en el cargo inmediato anterior (art. 15 del decreto-ley 1285/58, art. 15 del Reglamento para la Justicia Nacional y arts. 1, 2 y 13 de



Corte Suprema de Justicia de la Nación

la acordada n° 5/58 y res. nros. 1119/95 y 2646/96, entre otras), tal como quedó dicho en la resolución n° 2091/19.

IX) Que, en estas condiciones, corresponde que esta Corte avoque las actuaciones y reasuma sus facultades de superintendencia con el fin de resolver la cuestión en forma definitiva.

Por ello,

SE RESUELVE:

1) Avocar las presentes actuaciones y dejar sin efecto la designación de Cecilia Reta como prosecretaria administrativa dispuesta por la Cámara Federal de Apelaciones de Bahía Blanca por resolución T° I F° 153/155, del 19 de septiembre de 2019.

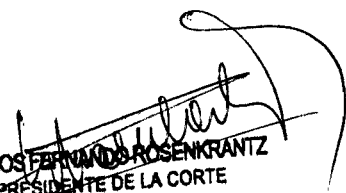
2) Hacer saber a Cámara Federal de Apelaciones de Bahía Blanca que deberá designar como prosecretario administrativo -en la vacante originada en la renuncia de Adriana Rezzónico- a un agente que ocupe la categoría de jefe de despacho en el escalafón vigente al 1 de agosto de 2018 y de conformidad con lo dispuesto en la reglamentación vigente (art. 15 del decreto-ley 1285/58,

art. 15 del Reglamento para la Justicia Nacional y arts. 1, 2 y 13 de la acordada n° 5/58).

3) Advertir a la referida cámara que en el futuro deberá cubrir las vacantes dando estricto cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente en materia de promoción del personal, con el fin de evitar situaciones como las que originaron las presentes actuaciones.

Regístrese, hágase saber y, oportunamente, archívese.




CARLOS FERNANDO ROSENKRANTZ
PRESIDENTE DE LA CORTE
SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


ELENA I. HIGHTON DE NOLASCO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


RICARDO LUIS LORENZETTI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION